

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.125/14

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	153.208,20 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	120.218,03 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	18.200,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	95.254,03 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	400,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	6.364,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	32.990,17 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	32.990,17 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	153.208,20 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	153.208,20 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	136.890,20 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	43.100,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	5.100,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	33.790,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	34.700,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	25.200,20 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	16.318,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	16.318,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	153.208,20 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS:

1. Secretario-Interventor en régimen de interinidad, una plaza agrupada con Umbrías, Gil García y Solana de Ávila. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Puerto Castilla, a 16 de junio de 2.014.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez.*